

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7790

ORDEN de 27 de marzo de 1974 en la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primera de la Guardia Civil don Jesús Rabasco Níguez, con destino en la 312.ª Comandancia de la Guardia Civil. Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino al Ministerio de Hacienda, Salinas de Torrevieja (Alicante). Fija su residencia en Torrevieja (Alicante). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia primera de la Guardia Civil don Juan Torres Cardona, con destino en la 431.ª Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno en la Compañía de autobuses «Voramar-El Gaucho, S. L.», San Antonio (Baleares). Fija su residencia en Santa Eulalia del Río (Baleares). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE MARINA

7791

ORDEN de 22 de marzo de 1974 por la que se nombra funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales del Departamento como resultado del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de mayo de 1973, al personal que se menciona.

Como resultado del oportuno concurso-oposición y una vez aportada por los interesados la documentación señalada en el punto 9.3 de la Orden ministerial de 21 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 151 y «Diario Oficial» de Marina número 145), se nombra funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales del Ministerio de Marina (de sus respectivas especialidades), con antigüedad de esta Orden, al personal que a continuación se reseña, relacionado por el orden de puntuación obtenida, en el que figurarán en la relación circunstanciada del expresado Cuerpo a continuación del último de los actualmente existentes, confiriéndoseles los destinos que al frente de cada uno se indican.

Los relacionados, para consolidar el nombramiento, deberán tomar posesión del destino adjudicado dentro del plazo establecido en el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles.

Los Jefes de las respectivas dependencias remitirán al Departamento de Personal, por conducto reglamentario, las actas

de toma de posesión del destino, acompañadas de las declaraciones juradas de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 36 citado anteriormente, y en la forma establecida en el artículo primero del Decreto número 2184/1963, de 10 de agosto.

Los que no cumplimenten lo anterior en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos en virtud del concurso-oposición, continuando en su caso, en el Cuerpo o categoría laboral de procedencia:

Eléctrica. Don Luis Beira Gil. STEE del Arsenal de La Carraca.

Eléctrica. Don Antonio Aragón Sánchez. STEE del Arsenal de La Carraca.

Eléctrica. Don Gonzalo Francisco González y Dopico. ICO de El Ferrol del Caudillo.

Construcciones Metálicas. Don Juan Cinza Facha. STUM del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Eléctrica. Don Juan García y Díaz. ICO de El Ferrol del Caudillo.

Eléctrica. Don Andrés Fortúnez Sanesteban. ICO de El Ferrol del Caudillo.

Construcciones Metálicas. Don Germán Francisco Fernández y Lorenzo. STCM e INT del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Construcciones Metálicas. Don Manuel Núñez Marín. STCM e INT del Arsenal de La Carraca.

Construcciones Metálicas. Don Antonio Medina Acuña. ICO de Cádiz.

Construcciones Metálicas. Don Rafael Rodríguez Granado. STCM e INT del Arsenal de La Carraca.

Construcciones Metálicas. Don Fernando Fidalgo y Santiago. ICO de Las Palmas.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—Por delegación, el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José María de la Guardia y Oya.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7792

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Advertidos errores en el texto de la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1974, página 6915, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Sargento don Constantino Rodríguez Fiuza; fecha de retiro: 25 de abril de 1974», debe decir: «Sargento don Constantino Rodríguez Fiuza; fecha de retiro: 8 de abril de 1974».

Donde dice: «Policia don Angel López López», debe decir: «Policia don Angel López Pérez».

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7793

ORDEN de 30 de marzo de 1974 por la que se dispone el cese de Consejero nacional de Educación en representación del Ministerio de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Información y Turismo.

Este Ministerio ha dispuesto que don Juan Gómez Arjona

cese como Consejero Nacional de Educación con carácter de propietario en representación de dicho Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

**7794** ORDEN de 30 de marzo de 1974 por la que se designa Consejero nacional de Educación en representación del Ministerio de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre, Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero Nacional de Educación en representación del Ministerio de Información y Turismo, con carácter de propietario, a don Alejandro Royo-Villanova Payá, Secretario general Técnico de dicho Departamento.

Este nombramiento se hace por el plazo de cuatro años, salvo que deba cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**7795** ORDEN de 2 de marzo de 1974 por la que se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas a los aspirantes que se indican, que encabezan la correspondiente escala complementaria.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, que corresponde cubrir con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 8/1973, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1973), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas a los siguientes aspirantes que encabezan la correspondiente escala complementaria:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Número Registro Personal
D. Carlos Duch Forta .....	20-11-27	A03IN624
D. Juan Martín-Deigado Tamayo .....	28-6-24	A03IN625
D. José Medialdea Vega .....	23-3-28	A03IN626
D. Félix Cañada Guerrero .....	11-7-25	A03IN627

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la citada Ley, los Ingenieros menciona-

dos deberán cumplimentar los requisitos exigidos por el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado para adquirir la condición de funcionario público, no pudiéndoseles conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria hasta que hayan permanecido en servicio activo un periodo mínimo de tres años, que se contará a partir de la fecha de toma de posesión del destino que se les confiera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**7796** ORDEN de 8 de abril de 1974 sobre cese de don Mariano Gimeno Trujillo como Vocal representante de la Organización Sindical (Sector Social) en el Consejo de Defensa de la Competencia.

Ilmo. Sr.: Notificado a este Ministerio por la Organización Sindical el cese como Director nacional de la Obra Sindical de Colonización de don Mariano Gimeno Trujillo, este Departamento, a propuesta de la propia Organización Sindical, viene en disponer el cese de dicho señor como Vocal representante de aquélla, por el Sector Social, en el Consejo de Defensa de la Competencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia, Director del Servicio de Defensa de la Competencia.

**7797** ORDEN de 8 de abril de 1974 sobre nombramiento de don José Navarro Villodre como Vocal representante de la Organización Sindical (Sector Social) en el Consejo de Defensa de la Competencia.

Ilmo. Sr.: Instituido bajo la dependencia del Ministerio de Comercio el Consejo de Defensa de la Competencia por Ley 110/1963, de 20 de julio, este Departamento, a propuesta de la Secretaría General de la Organización Sindical, ha tenido a bien nombrar Vocal representante de dicha Organización Sindical (Sector Social) en el citado Consejo a don José Navarro Villodre, Director nacional de la Obra Sindical de Colonización, en sustitución de don Mariano Gimeno Trujillo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia, Director del Servicio de Defensa de la Competencia.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7798** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», del día 17 del pasado mes de febrero para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo que presten sus servicios en Juzgados que tengan dicha categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la misma,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados Municipales de Barcelona, número 8; La Línea de la Concepción y La Laguna, número 1, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Director genral, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.